

N° Exp : SGAV0020250000397

### VISTOS:

El Informe N°000175-2025-MDCH/SGAV de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Subgerencia de Áreas Verdes; El Informe N° 000020-2025-MDCH/GDA de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; El Informe N°000128-2025-MDCH/OPMII de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000054-2025-MDCH/OGPP de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000143-2025-MDCH/OGAJ de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría jurídica, correspondiente a la aprobación del "Plan de Riego en Áreas Verdes del Distrito de Chorrillos – Año 2025" y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, *"la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico"*;

Que, el literal 2.1), numeral 2) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe que, dentro del marco de competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, materia de competencia municipal, en el rubro de servicios públicos locales, el de saneamiento ambiental, salubridad y salud; así como el literal 2.4) que las municipalidades tienen competencia y ejercen las funciones de crear programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos;

Que, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los literales 3.1 y 3.5 del numeral 3) del artículo 73°, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones en *"3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental [...] en concordancia con las políticas,*

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **V4JJA6Z**

*normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. (...) 3.5 Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental";*

Que, el inciso 17.1. del artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que, *"Los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la presente Ley";*

Que, el punto 3. del Eje de Política 2: Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, de la Política Metropolitana del Ambiente, aprobado mediante Ordenanza 1628-MML, establece como objetivo de la mencionada política que, *"Reducir la huella ecológica de la ciudad, fomentando una cultura del ahorro de energía, agua y materiales, en los servicios públicos [...]";*

Que, mediante el Informe N°000020-2025-MDCH/GDA la Gerencia de Desarrollo Ambiental, brindó conformidad al PLAN DE RIEGO EN ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE CHORRILLOS – AÑO 2025, elaborado por la Subgerencia de Áreas Verdes, por medio del Informe N°000175-2025-MDCH/SGAV en mérito a lo dispuesto en el inc. a) del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, modificado mediante Ordenanza N° 507-2025-MDCH, que establece como competencia de la unidad orgánica en mención: "a) Programar, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar *las acciones relacionadas con el riego de las áreas verdes de uso público del distrito*", sustenta la necesidad de aprobar el "Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal que Aprueba el Plan de Riego en Áreas Verdes del Distrito de Chorrillos – Año 2025", que consta de Quince (15) capítulos, cuyo objetivo es asegurar, mediante una adecuada planificación técnica de la actividad de riego, el mantenimiento, la conservación, la recuperación y la protección de las áreas verdes públicas del distrito —incluyendo parques, alamedas, bermas y demás espacios públicos con cobertura vegetal— a través de una gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico, basada en cronogramas y rutas operativas estables, promoviendo así un entorno urbano saludable, resiliente y ambientalmente equilibrado;

Que, mediante Informe N°000054-2025-MDCH/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió OPINIÓN FAVORABLE, y remitió el Informe N°000128-2025-MDCH/OPMI con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE de la Oficina

de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, respecto a la aprobación del "Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal que Aprueba el Plan de Riego en Áreas Verdes del Distrito de Chorrillos – Año 2025";

Que, por medio del Informe N°000143-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió su opinión legal, concluyendo que resulta VIABLE la aprobación del "Plan de Riego en Áreas Verdes del Distrito de Chorrillos – Año 2025" mediante Resolución de Gerencia Municipal y, disponer su difusión y cumplimiento;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad modificado mediante la Ordenanza N° 507-2025-MDCH, esta Gerencia;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el "Plan de Riego en Áreas Verdes del Distrito de Chorrillos – Año 2025", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través de la Subgerencia de Áreas Verdes, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración y Finanzas, la asignación del presupuesto y asegurar los procesos de contratación para la obtención de los recursos necesarios que permiten el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la entidad: (<http://www.munichorrillos.gob.pe/>).

**REGISTRE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN**  
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **V4JJA6Z**